

Estimado Prof. Davide PROSPERI
Presidente
Fraternità di Comunione e Liberazione
Via Giuseppe De Notaris, 50
20128 MILÁN

Vaticano, 22 de febrero de 2022

Prot. N. 17/2022/S61-A23/R

Estimado profesor:

El Dicasterio para los Laicos, la Familia y la Vida ha recibido su carta del pasado 24 de enero, mediante la cual, en nombre de la Diaconía central de la Fraternidad de CL, plantea algunas cuestiones relativas al vencimiento de ciertos cargos de gobierno. Concretamente, la Diaconía solicita poder sustituir a 5 Responsables regionales con próximo vencimiento de mandato “cuando entre en vigor el nuevo procedimiento electoral”, una vez finalizadas las labores de revisión de los estatutos, considerando que “los nuevos cargos electos a partir de junio del corriente año solo estarían en el cargo durante un breve periodo de tiempo, *al disolverse la Diaconía actual no más tarde de septiembre de 2023*, de tal modo se evitaría “desviar importantes energías y la atención debida por parte de todos del proceso de revisión” estatutaria.

Después de leer su carta atentamente, al Dicasterio le urge aclarar lo siguiente. En primer lugar, hay que tener presente que la Diaconía central de la Fraternidad está formada por miembros electos y cooptados en diversos momentos, cuyos mandatos tienen consecuentemente distintas fechas de vencimiento. Por tanto, al término de los dos años previstos por el Decreto general, habrá que proceder a sustituir solo y exclusivamente a los miembros de la Diaconía cuyos mandatos hayan superado el límite máximo impuesto por dicho Decreto. Todos los miembros electos o cooptados que no hayan alcanzado el fin de su mandato, ni el límite de 10 años consecutivos al término de los dos años previstos por el Decreto, están legitimados para permanecer en el cargo hasta el vencimiento de su mandato. Por lo demás, no hay ninguna norma en el Decreto general que establezca la expiración de los mandatos de la Diaconía entera.

Lo dicho también concierne indudablemente al cargo de Presidente –y por tanto también a su mandato actual– cuya duración completa no podrá superar los 10 años. En todo caso, no se podrá proceder a nuevas elecciones mientras no sean aprobados, por parte la autoridad eclesiástica, los estatutos convenientemente revisados, que deberán establecer la activación de los procedimientos electorales correspondientes según el principio de representatividad indicado en el Decreto (art. 3). Con este propósito, me apremia reiterar lo ya expresado a su predecesor: “Las elecciones en una asociación de fieles, a todos los niveles, deben ser libres y preparadas en libertad, sin indicaciones, sugerencias o cualquier tipo de condicionamiento. De hecho, una indicación sobre la persona a la que votar siempre es indicador de desconfianza en los asociados, pero sobre todo es indicador de desconfianza en la acción del Espíritu Santo, que siempre suscita en los bautizados el sentido de la fe y los dones útiles para todo discernimiento” (Carta del 26 de agosto de 2021 al Rev. J. Carrón, prot. N. 10/2021).

Los nuevos estatutos y la nueva estructura podrían suponer cambios significativos en la composición y duración de los mandatos del órgano central de gobierno, la Diaconía Central, sin embargo actualmente es necesario actuar siguiendo las disposiciones de los estatutos vigentes, que constituyen la norma fundamental propia de la asociación y como tales son vinculantes, a excepción de lo que derogue el Decreto general.

En segundo lugar, me urge indicarle que la atención debida por parte de todos al proceso de revisión de los estatutos no puede servir como pretexto para la interrupción de la gestión ordinaria de la vida de la Fraternidad. El momento que están viviendo no constituye de ninguna manera un paréntesis en la vida de la asociación, ni una fase de transición o suspensión, sino la continuación natural de la historia de la Fraternidad que, precisamente en este momento, está llamada a una conciencia renovada y a la fidelidad al carisma que han recibido de don Luigi Giussani. Su fundador –como destacaba oportunamente el Card. Angelo De Donatis, Vicario de la Diócesis de Roma con motivo de la misa inaugural del centenario del nacimiento del fundador de CL– identifica ciertas garantías del seguimiento de Cristo, “la unidad de los creyentes, (...) manifestación de la acción de Cristo entre los hombres” y “la obediencia libre e incondicional” a la autoridad de la Iglesia, a sus Pastores y al Papa, con la conciencia de que “la relación con Cristo pasa objetivamente a través de la relación con aquellos que tienen la tarea de guiar a su Iglesia” (Homilía del Card. De Donatis, 20 de febrero de 2022, San Juan de Letrán).

También deseo que todos los miembros de la Diaconía tomen en consideración que son numerosas las asociaciones internacionales de fieles que, tras la promulgación del Decreto general, han emprendido un exhaustivo trabajo de revisión de sus normas y estructuras, sin que esto haya implicado la interrupción de su vida y la normal conducción de su gobierno.

En este sentido, son muy valiosas las iniciativas que usted ha promovido hasta el momento para restablecer la composición de la Diaconía Central y garantizar la actividad de gobierno. Por esa vía, dentro de los plazos previstos, debería proceder a la sustitución de los Responsables con vencimiento de mandato, de modo que se pueda continuar y asegurar el normal funcionamiento de las estructuras de gobierno de la Fraternidad.

Recordándoles a todos en la oración, hoy especialmente, en el 17º aniversario de la muerte del Siervo de Dios don Luigi Giussani, e invocando la intercesión de su fundador para que les sostenga siempre en el compromiso de vivir en las circunstancias de la vida ordinaria los rasgos propios del carisma de CL, aprovecho la ocasión para enviarle a usted y a los miembros de la Diaconía Central un saludo cordial en el Señor.

Kevin Card. Farrell
Prefecto